



DECRETO Nº 1684

NEUQUÉN, 21 DIC 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11711, sancionada por el Concejo Deliberante el día 17 de diciembre de 2009 -por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

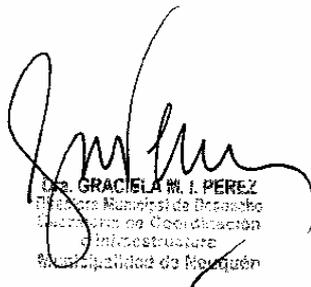
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 11711 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 17 de diciembre de 2009, por la cual se autoriza a la Cooperativa CALF a aplicar el Cuadro Tarifario establecido en el Anexo I de dicha Ordenanza, el que regirá a partir de las facturas con vencimiento en el mes de febrero de 2010; y a incluir en las facturas por consumo de energía eléctrica el rubro Aporte de Capitalización y Aporte de No Socios, por el monto equivalente al porcentaje que se indica en el Anexo I sobre la totalidad de los conceptos de energía a facturar a cada usuario y con destino a obras e inversiones en el Servicio Eléctrico, quedando excluidas las categorías tarifarias: Consumo Municipales de Alumbrado Público, T1RS y T1RE; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. OE Nº 10307-C-09.-) EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Ejecutiva Municipal de Desarrollo
Coordinadora de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén